



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-3103-002-2016-00017-00
DEMANDANTE:	NANCY ECHEVERRÍA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURORA ECHEVERRÍA DE FRANCO.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir la sentencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el sentido que, por error, se omitió precisar los linderos del predio objeto de usucapión.

Así mismo, solicita que se actualice el área del predio, toda vez que el perito evaluador de inmuebles, en el informe pericial rendido, fijó como área total del predio en 600 metros cuadrados; no obstante, el despacho se abstendrá de tramitar dicha solicitud, toda vez que el numeral 10 del artículo 317 del Código General del Proceso, faculta al Juez para que declare la pertenencia y se ordene inscribir la sentencia en el respectivo registro del bien, más NO lo autoriza para actualizar la cabida y los linderos del predio adquirido en prescripción de dominio, habida cuenta que este trámite es de conocimiento y competencia de las Oficinas de Catastro Municipal o en su defecto, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

Dicho lo anterior y, en consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

1.- Corrijase el numeral PRIMERO de la sentencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: DECLARAR la Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio a favor de la Señora NANCY AURORA ECHEVERRÍA, identificada con cedula de ciudadanía #49.736.554, sobre el inmueble, predio urbano ubicado en la Calle 29 No. 18 A-08 Barrio Simón Bolívar de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula 190-105279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con área superficial de 580 metros cuadrados (m2) código catastral # 01-02-0196-0005-000 y **alinderado de la siguiente forma, NORTE: con mejoras de RAMÓN ELÍAS RODRÍGUEZ, SUR: con calle en medio y solar de ISAAC FRANCO, ESTE: con carretera en medio y solar del Municipio de Valledupar y OESTE: con solar del Municipio de Valledupar, linderos consignados en la Escritura Pública # 410 de 1965 de la**

entonces Notaría Única de Valledupar, Cesar, hoy Notaría Primera del Círculo de Valledupar.

2.- Abstenerse de tramitar la solicitud de actualización de cabida del predio objeto de usucapión, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17622affd1894c006774b3723a1da082109dcbddc9f6d0e00c4034a365c84ba0**

Documento generado en 18/05/2023 04:56:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**